

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

69. ORDEN Nº 4137 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DE LA COVID-19

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 14/10/2020, registrada al número 2020004137, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, la Consejería de Sanidad, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOME n.º 26, de 20 de junio de 2020).

La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. Ante la desfavorable evolución epidemiológica se dictaron la Orden nº 3221 de fecha 25 de agosto de 2020, relativa a medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en el término municipal de la Ciudad de Melilla, la Orden nº 3222 de fecha 25 de agosto de 2020, relativa a medidas sanitarias aplicables en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla., procedió a implantar una serie de medidas específicas, temporales y excepcionales, de control y prevención de la enfermedad, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la enfermedad causada por el COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio (BOME. Extraordinario núm. 41, de 25 de agosto de 2020) y la Orden nº 3864 de fecha 1 de octubre de 2020 relativa a medidas sanitaria preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 (BOME. Extraordinario núm. 47, de 2 de octubre de 2020).

A pesar de la implantación de estas medidas se han objetivado datos que indican un incremento de la incidencia acumulada en el territorio de la Ciudad de Melilla, así como del número de hospitalizaciones en el centro hospitalario por pacientes con COVID-19, lo que evidencia la falta de efectividad de las medidas adoptadas para lograr su objetivo primordial que no es otro que el control de la propagación de la enfermedad. El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, acordó declarar una serie de medidas como actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causada por SARS-CoV-2 que fueron objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" número 260, de 1 de octubre.

En el citado Consejo Interterritorial se establecieron una serie de variables para proceder al confinamiento de poblaciones de más de 100.000 habitantes, a saber:

- Un Índice Acumulado (IA) de casos diagnosticados en los últimos 14 días en el municipio que presente una incidencia de 500 casos o más por 100.000 habitantes en 14 días (medida hasta 5 días antes de la fecha de valoración).
- El municipio presente un porcentaje de positividad en los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa por Covid-19 realizadas en las dos semanas previas superior al 10%.
- La comunidad autónoma presente una ocupación de camas por pacientes COVID-19 en unidades de cuidados intensivos superior al 35% de la dotación habitual (época pre-COVID19) de camas de cuidados críticos en los centros hospitalarios existentes a la fecha de adopción del presente Acuerdo
- Pues de las tres variables resulta según el Informe del Ministerio de Sanidad sobre el seguimiento de la pandemia Actualización nº 227. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 13.10.2020 (datos consolidados a las 14:00 horas del 13.10.2020) se recogen en el mismo la Ciudad Autónoma de Melilla, presbta los siguientes datos :
- En cuanto al índice acumulado de casos diagnosticados en los últimos 14 días el mismo se eleva a: 543,
- 3
- En cuanto a la positividad en los resultados de las pruebas diagnósticas: 35,2 %
- Finalmente el único dato que no excede los umbrales contemplados en el Acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial es el 8,33 % pero también es cierto que en las últimas semanas ha habido un incremento en el número de hospitalizaciones en la última semana: 10.
- Corresponde a la Consejería de Economía y Políticas Sociales el ejercicio y ejecución de las competencias en materia de sanidad y salud pública señaladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 (BOME. Extraord. núm. 43, de 19 de diciembre de 2019), y específicamente, entre otras las siguientes:
- La gestión de servicios especializados en el ámbito de sus competencias. - La aplicación de la normativa estatal en materia de Servicios Sociales.
- Seguimiento, control y evaluación de los centros y servicios propios o concertados.